

R/ 3151

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **02 OCT 2013**

VISTO: la realización del Encuentro Suramericano de Ministros sobre la Lucha contra el Lavado de Activos "Fortaleciendo la cooperación de acciones contra el LA/FT", organizado por la UNASUR;

RESULTANDO: I) que el referido Encuentro se efectuará en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 4 de octubre de 2013;

II) que procede designar en Misión Oficial para participar en el citado Encuentro al Secretario General de la Secretaría Nacional Antilavado de Activos, Lic. Carlos Héctor Díaz Fraga;

III) que la presente Misión Oficial se efectuará entre los días 3 y 5 de octubre del año en curso;

CONSIDERANDO: que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial del 3 al 5 de octubre de 2013, al Secretario General de la Secretaría Nacional Antilavado de Activos, Lic. Carlos Héctor Díaz Fraga, para asistir al Encuentro Suramericano de Ministros sobre la Lucha contra el Lavado de Activos "Fortaleciendo la cooperación de acciones contra el LA/FT" organizado por la UNASUR, a efectuarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 4 de octubre de 2013.

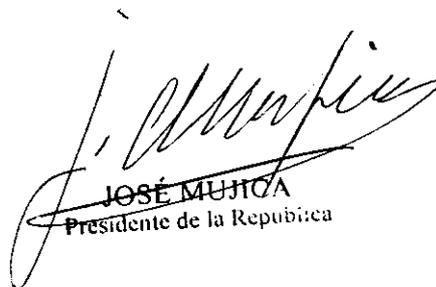
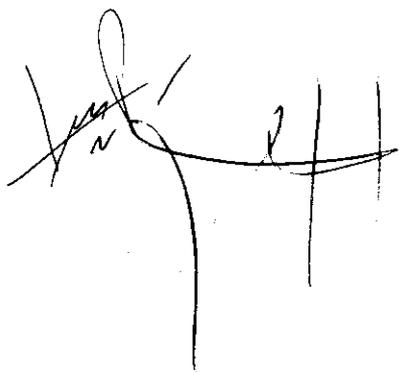
2°.- Otórgase al Lic. Carlos Héctor Díaz Fraga 2 (dos) días de viático para la ciudad de Buenos Aires a U\$S 401 (dólares estadounidenses cuatrocientos uno) diarios, más 1 (uno) día de viático para la citada ciudad abatido en un 60/100 a U\$S 160,40 (dólares estadounidenses ciento sesenta con 40/100), que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, y se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El precio del pasaje del Lic. Carlos Héctor Díaz Fraga, por el trayecto Montevideo – Buenos Aires - Montevideo, no podrá superar la suma de U\$S 250 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta) y se atenderá con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República